

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 379/13

PARANÁ, 22 OCT 2013

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 587/13, mediante el cual la Directora de la Tecnicatura Universitaria en Seguros propone la designación del abogado Alejandro Caudis para desempeñarse como responsable de la asignatura “Derecho Público” correspondiente al primer cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la designación se solicita en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple -Interino- a partir del 01 de noviembre de 2013 y por el término de cinco (5) meses, debiendo agregarse las fechas que oportunamente se dispongan para la constitución de mesas de examen por el plazo que dure la regularidad de los alumnos prevista en un año.

Que a fs. 33 obra el aval del Comité Académico de la referida carrera.

Que la Comisión de Enseñanza, en Despacho de fecha 17/10/13, expresa: “Visto, se sugiere su designación”.

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente, al Abogado Alejandro César CAUDIS (D.N.I. N° 21.912.497), en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para desempeñarse como docente responsable del dictado de la asignatura “Derecho Público” correspondiente a la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Pública, a partir del 01 de noviembre de 2013 y por el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que las obligaciones que se asumen por la designación del artículo anterior, incluyen las de asistir a las mesas de examen por el plazo que dure la regularidad de los alumnos, prevista en un año.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el agente designado precedentemente, puede tomar la efectiva posesión del cargo una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo establecido en la Ordenanza 384, del veintitrés

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 379/13

de agosto de dos mil once.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Edo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo